El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Nm. 110.] BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE ENERO DE 1830. [Precio 2 rs.

Sol sale á 5h. 11m.: se pone á 7h. 12m. Tiempo medio, á medio dia solar 12h. 11m. 58s.

Observaciones Meteorologicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

dia del mes.	epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*ter.int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo.*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
	9h. m.	30, 01	71							S	S		nub. y sr.
21	med. dia	30, 04	68	65, 0	65,0	69,0	65, 0	48, 0	3,82	SSO	SSO		nub. y sr.
	3h. t.	30, 02	71							SSO	SSO		sr. y nub.

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

ACUERDO.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1829.

Sin embargo de los motivos esplicados en el acuerdo de 22 de Agosto, para pagar con cargo de reintegro, las cantidades libradas contra esta tesoreria, por los gobiernos de las provincias interiores, y en consecuencia de los cuales aparecen entregadas letras de tesoreria á varios individuos, hasta la suma de 289,022 2½ reales, el gobierno considera que está enteramente fuera de sus facultades emplear fondos algunos para hacer á ningun gobierno pago de la naturaleza y origen del que aparece en dichos libramientos; ni en calidad de emprestito, ni con cargo de reintegro: mucho menos cuando ni aquellos gobiernos han sido instruidos de ello, ni de las condiciones con que hubiera de hacerse en el caso de ser autorizado competentemente el gobierno de la provincia. Por esto es, que apesar del embarazo que produce el hallarse entregada ya en forma de letras, la cantidad que va espresada, atendido el sistema constante con que se espide el ministerio de hacienda, y los perjuicios que puedan irrogarse à los intereses privados: ha acordado suspender el pago de las referidas letras, y de las demas sumas de igual procedencia que se hayan librado ó que se libraren por los gobiernos de las provincias interiores, hasta que sea consultada la proxima legislatura; previniendose de esta resolucion á los interesados para que no pongan en circulacion las letras de tesoreria que se les hubiesen librado, y al publico para su inteligencia, dando asi mismo á los gobiernos à quienes toque el aviso correspondiente.

Viamont.
Manuel José Garcia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1830.

El abuso que frecuentemente se comete, de construir en los edificios, gradas salientes fuera de la traza, ó de refaccionar las deterioradas, se hace ya demasiado notables; con el objeto pues de evitarlo, y de conformidad á lo propuesto por el departamento topografico; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1º Queda absolutamente prohibido construir ó refaccionar pilastras, zócalos y gradas salientes fuera de la traza, en la capital y pueblos de campaña.

2. Siempre que se pida licencia al departamento topografico, para refaccionar algun edificio, será del deber de este, imponerse si dicho edificio tiene pilastra, zócalo, ó gradas salientes fuera de la traza.

3. Si resultase existir tales obstaculos, se obligarâ á los propietarios á removerlos precisamente al tiempo de verificar la refaccion, la cual se notará en las deligencias de estilo.

4. La inmediata demolicion, á costa de los interesados, será la pena para los infractores del presente decreto; de cuyo cumplimiento queda especialmente encargado el departamento de policía, y de hacer efectiva la pena prescripta en su caso.

5. El ministro secretario de gobierno, queda encargado de hacer cumplir el presente decreto, que se comunícarà y publicarà segun corresponde.

Rosas.
Tomas Guido.

Circular á los jueces de paz de la campaña.

Buenos Aires, Enero 20 de 1830.

El gobierno ha dispuesto que la lectura de los decretos generales, y documentos oficiales que con arreglo al decreto de 7 del corriente, debe hacerse en los pueblos de campaña, se verifique no en el atrio dei templo, sino en la plaza, donde se reunirá el vecindario, despues de la misa mayor.

Se comunica al juez de paz de...... para su cumplimiento.

Tomas Guido.

Al juez de paz de......

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ENERO 22 DE 1830.

Las cuestiones importantes agitadas en la Sala, llaman la atencion pública sobre aquella augusta asamblea. Esa curiosidad es mui natural en un pueblo que hizo tantos sacrificios para cimentar su libertad y conservar sus instituciones: aun la consideramos útil, pues que fomenta el espíritu público, y preserva los ciudadanos de caer en aquella culpable apatia, que es la enfermedad mas funesta en una sociedad libre.

Por mas trabajoso que nos sea sugetarnos â la publicacion diaria de los debates de la honorable Sala, nos hemos resignado â esta tarea, para satisfacer los justos deseos y las exigencias de nuestros lectores. Poco acostumbrados al trabajo de taquigrafos, obligados de tomar nosotros mismos apuntes de los discursos de los diputados, y no teniendo bastantes recursos para publicar el dia inmediato la redaccion completa de una sesion, sentimos muchas vecesvernos reducidos á dar tan solo los extractos.

Pero, ya hemos insistido y insisteremos siempre en la necesidad de poner al público en estado de confirmar el fallo de sus representantes; pues que, en los gobiernos populares, la opinion pûblica es la que juzga en último resorte; y está en el interes de los primeros jueces que sus decisiones no salgan equivocadas.

Desde que espresamos ese deseo, hemos visto con placer algunos honorables diputados satisfacerlo. Los diarios de esta capital han publicado ya várias alocuciones pronunciadas en el curso de la sesion actual, y esperamos que bien pronto nada faltará para completarlas. Con este objeto principiamos á insertar en nuestras columnas los discursos que no han sido publicados todavia; franqueandolas desde ahora á todos los señores diputados que quisiesen publicar sus discursos.

En nuestro número 107, insertamos textualmente la correspondencia oficial de nuestro gobierno con él de Salta. El público ha podido ver con cuanta solidez se ha refutado la pretension de hacer responsable nuestro tesoro de las deudas contraidas para aumentar el número de nuestros enemigos, de los que se preparaban á invadir nuestro territorio, bajo el nombre de aliados.

El gobierno de la provincia de Salta no ha podido menos que asentar *como una base incuestionable, que ningun gobierno tiene el derecho de intervenir en las disenciones domésticas de un pueblo que se gobierna por si mismo;* pero cayó en una estraña contradiccion, poniendose á las órdenes de un gobierno de hecho, para sostener su usurpacion.

Esto solo bastaba para invalidar los títulos librados contra el erario de esta provincia. Sin embargo, el gobierno provi-

sorio, cuyo principal objeto era pacificar la provincia con todos sus enemigos interiores y esteriores, no quizo cortar la cuestion de un modo absoluto; y por el acuerdo que acabamos de publicar, se verá cuantas precauciones se tomaron para evitar cualquier choque con una provincia hermana. Se mandó suspender el pago de las letras, y se reservó la decision de aquel negocio para la próxima legislatura.

Un arbítrio tan sabio, y el solo que podia tomar un gobierno provisorio, no ha satisfecho al de Salta. Insiste mas que nunca en el pago de estas cantidades que declara *deuda formal*, mientras apenas merecen el nombre de empréstito, como resulta del documento que insertamos à continuacion.

Se ha dicho con mucha razon que no hay pleitantes mas porfiados que los que defienden una mala causa. Sentimos hallarnos en la precision de aplicar ese adagio, tratandose de una nota oficial: pero nos seria imposible concluir este articulo, sin hacer observar el tono de urbanidad, decencia y dignidad que reina de un cabo á otro de la contestacion á un oficio que dejamos al público el cuidado de calificar.

ACUERDO.

Buenos Ayres, Agosto 22 de 1829.

Forzado el gobierno á poner de su parte cuantos medios sean de su resorte para lograr el importante fin de ver à la república pacificada; apoyado en el principio que los gobiernos del interior declararon la guerra á esta provincia, y quisieron con este *solo* hecho intervenir en los negocios que le son peculiares; pues veian que el movimiento que ocasionaba su declaracion, ponia fin á la opresion que habian establecido sobre los habitantes, y dejaba lugar para que pronunciasen libremente su voluntad; y finalmente estrechado del deber de conciliar los intereses de la provincias de Buenos Ayres con los de las provincias del interior, acuerda que todas las cantidades que se hayan cubierto y se cubran por la tesoreria general por letras giradas por los gobiernos de ellas, *les sean de cargo respectivamente para poder en mejor oportunidad lograr el reembolso;* á cuyo efecto por la contaduria general, se llevará la razon correspondiente.

LAVALLE.
Diaz-Velez.

Sala de Representantes.

Presidencia del señor Arana.

Sesion de 21 de Enero.

Se abre la sesion á las 12 y media, con 25 diputados presentes. Se pone en discusion el artículo 4 del proyecto, con que se propone decorar con un sable y una medalla de honor al ciudadano D. Juan Manuel Rosas.

D. Justo Garcia Valdes. Razones de política y de conveniencia pública me mueven á hacer oposicion al artículo. Me es sensible no poderla fundar sin insistir nuevamente en algunas consideraciones. Lo haré sin embargo, con toda la circunspeccion que exige el asunto.

Nadie duda que estamos divididos en dos grandes fracciones. Hay familias en que el padre está en oposicion contra el hijo: en algunos ánimos llega á tal punto el encono, que se amenazan en las calles; y hasta en el semblante se descubre esta disidencia de opiniones. Debemos, pues, convenir en la existencia de este fuego abrasador, pronto á hacer una espolsion, y en la poca política que habria de crear una señal que haga mas patente estos sentimientos. Lejos de adornar la persona que la lleva, haria marchitar su gloria, y produceria efectos contrarios á los que la comision se propuso conseguir.

No se debe creer que el partido, titulado *Unitario* se compone de un puñado de hombres que tomaron parte en el motin del primero de Diciembre, ó de los que salieron al campo en compañia del señor Lavalle. Muchos hay que increparon aquel movimiento, que llamaron y llaman asesinado, la muerte del finado gobernador, D. Manuel Dorrego. Los hay tambien poseedores de ricos caudales, que es preciso atraer mas bien que rechazar. Yo desearia ver á todos segundar la marcha del gobierno, y que se deje de una vez de trabar los actos de la autoridad. La distincion que se propone no podria menos que marcar mas fuertemente la division de los partidos; hace mas encarnizado su odio; prolonga en fin el estado miserable en que nos hallamos.

Espero confiadamente que el tiempo y las medidas sábias del gobierno allanarán estos obstáculos, y que pronto llegue el momento feliz en que la concordia presida á todas nuestras acciones: es imposible que una sociedad prospere sin ella. No es la primera vez que una fraccion mirada con desprecio, mina y destruye la opinion del gobierno mejor establecido.

El artículo me parece tambien en oposicion con los principios adoptados por el gobierno: porque el mismo individuo que se quiere condecorar, consecuente á sus habitos y á sus virtudes, se propone mas bien amalgamar que dividir; y es obligacion del cuerpo legislativo ayudarlo en esta empresa.

Otra razon de conveniencia pública, para hacer oposicion al artículo, la encontraré en el cuadro lastimoso de nuestra desgraciada provincia. La guerra ominosa de que acabamos de sustraernos, ha causado un trastorno general: los habitantes del campo, sobre los cuales descargó con mas furor la tormenta, han sufrido pérdidas que, en muchos años no podran reparar. Una porcion de viudas, sumidas en la indigencia, lloran la horfandad en que quedaron. El gobierno provisorio, precisado á crear recursos permanentes para salir del apuro en que se hallaba el país, se vió en la dura necesidad de cargar los ciudadanos de nuevos impuestos, y sugetarlos â ulteriores sacrificios.

No es esta la única desgracia que nos agovia. Debemos á los prestamistas de Inglaterra cerca de 1,200,000 pesos fuertes; es decir, mas de 7,000,000 de papel: las indemnizaciones por la última guerra no bajaran de 2,000,000; y en tal estado, ¿será conveniente gastar 18 á 20,000 pesos á lo menos, para dar cumplimiento á este artículo?

Considero como una desgracia que no se tenga presente la nota del señor Rosas, que por si sola bastaria á escluir el articulo. Todas sus aspiraciones se limitaban á obtener la declaracion de haber contribuido á restablecer las leyes y las instituciones de la provincia. Se olvidó tambien el deseo tan generalmente espresado en todas las reuniones de ciudadanos, despues de las convenciones de Junio y de Agosto, de observar la mas severa económia en los gastos, de reformar ese gran boato que nos legó la presidencia; de hacer una reduccion en las listas militares y civiles. Y ¿habrá ahora quien aprue be gastos no necesarios?

No dudo que el ciudadano Rosas quede satisfecho con lo que la Sala hizo ya. Cualquiera otra resolucion me parece superfula.

No se crea por esto que yo siga un sistema formal de oposicion. La que hago es el producto de mi conciencia, de mi razon y de los intereses bien entendidos de la provincia—intereses que nos han sido bien recomendados por nuestros comitentes. Debemos mostrarnos muy severos en echar mano de nuestros recursos.

No se crea tampoco que me he opuesto por deseo de arrebatar al Sr. Rosas estas recompensas. Mi oposicion se apoya en sus sentimientos, y esta es mi mayor garantia. Estoy cierto que se complacerà en ver en la Sala à quien está en conformidad con las ideas que ha vertido, y que la posteridad sabrá apreciar.

Con todo, para dar una prueba mas convincente de que no pienso privarlo de estas distinciones, voy â proponer una mas anâloga á los suyos y à mis principios.

"Articulo 4. *Pongase á disposicion del Gobernador de la provincia, la cantidad de 20,000 pesos para socorrer á las necesidades de las viudas que resultaròn de la guerra anterior.*"

Viendo que con sus manos consuela á las desgraciadas familias, de los que pelearon yperecieron á su lado, esto aumentará la reputacion tan bien establecida del Sr. gobernador, y satisfará al mismo tiempo su beneficiencia, una de sus principales virtudes, y que mas influyeron en darle el crédito de que disfruta. No se diga que mi proyecto tiene tambien el defecto de estar en oposicion con los principios de ecónomia que he recomendado. Los que propongo, son gastos necesarios. La clase menesterosa es privilegiada, y todos aplaudiran á los sentimientos filantrópicos de la Sala.

Srs., por lo que he dicho, insisto en la oposicion delarticulo 4; declarando que nunca he pretendido, ni pretendo que triunfen mis opiniones: lo que digo no tiene mas objeto que llamar la atencion de la Sala sobre una cuestion tan importante.

Desde las 6 de la tarde hasta las 9 de la noche, la Imprenta del Estado queda abierta á los señores Diputados de la H. Sala, que quisiesen revisar sus discursos, la vispera de su publicacion en el LUCERO.

Discurso del señor D. Justo Garcia Valdes, sobre el artículo segundo de la minuta de decreto número 2.

En la sesion de 13 de Enero de 1830.

Señores, es una desgracia que, estando el que habla tan de acuerdo en el fondo de las generosas ideas de la comision especial, se halle en la necesidad de hacer oposicion à ella, cuando se trata de realizarlas. Esta es una de las muchas amarguras que tiene que probar el que ha tomado ahora la palabra. Yo hago oposicion formal al articulo que acaba de leerse. Luego que tuve en mis manos este proyecto, me ocurrieron razones, que desde luego me inclinaron á desécharlo; y como ellas son las mismas de que se ha valido el ciudadano D. Juan Manuel Rosas en la nota que ya se ha ofrecido á la consideracion de la Sala, no será estraño que use de ellas, porque son las mismas que entonces me ocurrieron, y porque adquirieron despues un valor tan grande, que nada podria añadir á la fuerza que tienen. Me opongo al artículo, porque considero que lejos de llenar el objeto que se tuvo en vista, perjudica en cierto modo á los intereses bien entendidos del ciudadano, á quien se dirige ese título, é igualmente á los intereses de la comunidad. El título que se propone, es el de *restaurador de las instituciones, de las leyes de la provincia de Buenos Aires*; y los motivos que impulsaron á la comision, están bien detallados en el *memorandum*, de que se ha ocupado ya la sala; que en resumen son: primero, ese gran peso de gratitud que gravita sobre la Sala, por los importantes servicios rendidos por aquel benemérito ciudadano: segundo, para que decorado con este premio, con esta espresion de gratitud que le hace la provincia, empiece á desplegar las mismas ó mayores virtudes en obsequio de ella: tercero, para que los demas ciudadanos viendo la generosidad y justicia con que los represententes prémian el mérito, imiten á este heroe, y colocados algunas veces en las mismas circunstancias en que se halló el comandante general de campaña, obren del mismo modo. Antes de todo examinaré el efecto de estos premios en el ánimo del agraciado. ¿Le lisongearán? No, señores; no puede lisongearle un título que envuelve, digase lo que se quiera, una sublime distincion, que de hecho lo pone en un nivel superior á los demas ciudadanos—un título esclusivo. Pero hay mas: este título encierra un germen, una especie de veneno: pro-

testo que la comision al acordarlo, estuvo muy distante de hacer un presente funesto, peró en realidad lo es; porque el individuo premiado debe conocer desde luego que está à una gran distancia de los demas ciudadanos, que no dejarán de mirarle con zelos; y que entonces sus deliberaciones, por mas justas que sean, se recibirán con desconfianza, por el temor de que un ciudadano generoso y verdaderamente virtuoso y modesto por principios, se convierta tal vez en tirano. Este temor del individuo agraciado no es infundado, por que sucedió ya otras veces de haberse premiado á hombres eminentes, y de virtudes austeras, que desgraciadamente cayeron despues en la tentacion de tiranizar á aquellos mismos que lo elevaron. Ya se vé que el señor Rosas, en la nota que dirigió á la Sala, se fija muy particularmente en esta consideracion; y dice que los que no descendieron en su conciencia, y que no le conocen, abrigarán estas sospechas, que él mismo declara infundadas; peró que segun dice, mas de una vez impulsaron á estos agraciados à sentarse en la silla de los tiranos. Creo que despues de una confesion tan ingenua como la que hace el comandante general de campaña, hoy gobernador, la Sala debe tomar en consideracion estas razones, que son de mucho peso. Notese igualmente en que época se nos dirigió aquella comunicacion. La Sala no se habia ocupado todavia de este asunto; antes de discutirse fue que se apresuró el gobernador á manifestar á los representantes sus recelos y el disgusto que tendria en verse condecorado con semejante título. No se diga que estos temores del ciudadano D. Juan Manuel Rosas son imaginarios, que emanan de una demasiada austeridad de principios y de una estrema delicadeza. No señores; proceden de algo mas, y sin duda alguna, el comandante general de campaña, instruido en la historia, ha tenido temor de ver peligrar su reputacion con aceptar aquel título; porque no es la primera vez que un hombre lleno de méritos y servicios, se convirtió en tirano, despues de haber sido el objeto de las delicias, de la admiracion de los demas ciudadanos, y desde que logró de apoderarse del favor popular, y de recibir un cumulo de distinciones y honores. Por eso es que los Atenienses, viejos republicanos, en vista de estas mismas consideraciones establecieron una medida, que tenia dos objetos: primero, de preservar â los ciudadanos eminentes de la tentacion de tiranizar al pueblo; segundo, de alejarlos de los lugares donde recibian distinciones, para que con su influencia no amagasen la libertad de los demas ciudadanos. Se tuvo en vista tambien apartar de la sociedad un objeto de murmuracion, de suspicacia y de recelos, que por desgracia son afecciones harto comunes en los hombres libres. Ahora bien, señores, si los Atenienses, acostumbrados á los hábitos y usos republicanos recelaron esa clase de elevacion, esos títulos que no eran sino una simple distincion à servicios públicos, y si este solo miedo y recelos bastaron para adoptar aquella medida ¿qué estraño será que en una jóven república, que todavia se resiente de las afecciones á la aristocracia, se procure quitar el motivo de estos temores? Tambien se perjudica al mismo ciudadano D. Juan M, Rosas, con insistir en que acepte este título; porque, por mucha que sea su sumision y obediencia, este honor como el mismo indicò, no dejar de serle ominoso. ¿A qué, pues, querer tener á este individuo en una zozobra continua y dejará un germen, que aunque yo estoy distante de creer que pueda arraigarse en un ánimo tan independiente, y tan generoso, sin embargo la prudencia exige que se ahogue.

Otros temores deben agitar este ciudadano, como tambien lo dice él mismo en su nota. Si el estuviese reducido solamente á la clase de comandante general de campaña, segun mi juicio, no seria tan peligroso; pero es preciso que no olvidemos la altura en que se halla al presente. El ocupa la primera magistratura de la provincia; el compone con los ministros el P. E.; y los señores representantes saben cuan expuesto està sino á romper las trabas, que se le ponen, á lo menos á entrar en tentacion; por que las ataduras incomodan siempre, y por la propension innata en todos los que mandan á hacer lo que no está en la esfera de sus facultades. Si á mas de este peligro, que corre cualquier gobernante, y sobre todo el que se halla investido con poderes extraordinarios, si á mas del riesgo â que sin esta distincion está espuesto de degenerar en tirano, riesgo en el cual han caido otros ciudadanos no menos virtuosos y beneméritos, ¿à qué acumular distinciones, que hagan su posicion mas delicada? ¿A qué aumentar la amargura que siente ya este mismo ciudadano? Tiene ademas otro inconveniente, y es el que no se logra tampoco el efecto que se quiere producir en la comunidad. ¿Se creé que persistirá en la estimacion y aprecio ese virtuoso ciudadano? ¿Que nunca dude de las prendas, y de la buena conducta dél que elevó á tal altura? No señores, no será asi; porque está en la naturaleza de la fragilidad humana: respetar las virtudes del ciudadano que sube, y cooperar á su elevacion; mas una vez á la cumbre de los honores donde en cierto modo desconfia poder llegar, empieza à obrar la envidia y la suspicacia, sentimientos de que se vale la calumnia para despedazar aquel mismo individuo, diciendo que los honores y distinciones lo convirtieron en una deidad. Vease, pues, si me equivoco cuando sostengo que no se logra tampoco el efecto que se quiere producir en la comunidad. Pero hay mas: el comandante general de campaña D. Juan M. Rosas, en el penultimo parrafo de su nota, dice que pueden hácerse interpretaciones siniestras, y dar lugar á que se hagan consideraciones poco ventajosas, y mas bien perjudiciales, tanto por él, que por la honorable sala. Señores, esto es muy cierto; y llamo tambien la atencion de la junta hácia este punto. Señores, es indispensable hablar con toda la claridad á que está obligado un ciudadano que ocupa este asiento. Todos recordan las opiniones vertidas sobre la reunion de la junta nueva, ó de la antigua. Esta cuestion agitó los animos, y causó muchos sinsabores, hasta que ultimamente el gobierno, en vista del informe dado por el comandante general de campaña, se decidió â decretar el restablecimiento de la presente junta. Notese bien, señores, esta circunstancia que compromete en cierto modo el honor del mismo agraciado. La única cosa, que determinó el gobierno provisorio al restablecimiento de la junta antigua, fué el informe dado por el comandante general de campaña.

Estoy bien persuadido que la razon y la justicia movieron al Sr. comandante general de campaña, y seria hacerle un agravio dudarlo; pero la maledicencia, á quien es preciso no suministrar alimentos, esta maledicencia ¿no podrá sacar deducciones de estos actos? Deducciones, señores, que serian poco favorables, aunque justos, tanto al ciudadano D. Juan Manuel Rosas, que á los individuos que integran hoy la sala representativa de la provincia. Asi es que sabiamente dejó entrever la necesidad de remover estas sospechas; y realmente deben removerse.

No estoy por la maxima, que por temor de la maledicencia se dejen de hacer las buenas acciones. ¡Qué mas quisieran los malvados! Hagase el bien, y despreciense las vocinglerias de los murmuradores; pero es tambien un deber del gobierno y de la sala no darles materiales de que puedan aprovecharse.

¿Despues que el ciudadano D. Juan Manuel Rosas, de un modo tan franco, ha abierto su corazon, espresando sus temores; ¿no seria una temeridad obligarlo á que acepte un don que considera tan funesto? Esto solo deberia bastar para que la sala no insistiese mas en este asunto. Es muy natural que se piense en darle una prueba de gratitud, en descargar la sala de esta especie de obligacion, en que se halla por el beneficio que reportó toda la provincia. ¿Pero no quedaremos satisfechos con haber hecho todo lo que hemos podido? Si señores, debemos estarlo: desde su instalacion libró la sala su suerte y la de la provincia, en manos de este virtuoso ciudadano, elevandole á la suprema magistratura. Hizo mas, y en esto no solo dió pruebas de su agradecimiento, sino que manifestó otra virtud, su entera confianza en D. Juan Manuel Rosas; pues no contenta con elevarlo en tan altos destinos, lo investió con facultades extraordinarias. Y he aquí un acto que debe lisongear á este digno ciudadano; porque con revestirle de tan amplias facultades se le dió una prueba evidente de lo mucho que confia la sala en sus virtudes, y mucho mas porque este pensamiento salió de la misma sala, sin que hubiese sido inspirado por el P. E.—No hay, pues, temor de que se diga que la sala no hizo todas las demostraciones que pudo en favor de este benemerito ciudadano; por que ha hecho todo cuanto ha estado en su alcance. Por consecuencia de todas estas razones, me opongo al artículo presentado por la comision, reservándome hacer nuevas reflexiones sobre las contestaciones que se den en el curso de este debate.

MARITIMA.

Entrada.

Un bergantin ingles.

Salidas.

Bergantin ingles Olive Branch, para Bahia.

Goleta paquete Rosa, para Montevideo.

Manifiestos.

Bergantin americano Brazen, de Baltimore, á Noble Gowland y Ca.

al mismo.

59 barriles manteca,
881 barriles galleta,
275 jamones,
44 cajones cigarros,
32 cuartos id.
55 piezas brin,
160 sacos municion,

Zimmerman Frazier y Ca.

1163 barricas harina,
122 medias id.

Bergantin americano Alliance, de Marsella. à Bertran L. Breton y Ca.

310 pipas vino tinto,
100 barriles id. id.
50 cuarterolas id.
20 pipas aguardiente,
7 sacos almendras,
12 barricas azufre,
109 cajitas javon,
2 id. fideos,
1 zapatos de muger,
8 baules, } perfumeria.
2 cajones }
2 id sombreros de paja,
200 cajoncitos pasas,
7 rollos plomo,
80 damajuanas aguardiente,
5 canastas cerveza,
50 id. aceite,
5 cajones figuras de yeso,
3 jarras salchichones,
1 cajon tocino,
7 id. sombreros,
57 id. con frutas en aguardiente,
2 jarros cajitas de dulce,
19 fardos papel,
17 cajones id, libros, carteras, &c.
7 bolzas corchos,
5 baules pantalones, chalecos, camisas,
1 id. Zarazas y pañuelos,
2 fardos marapollanes
1 id. paño,
2 cajones botellas y vasos,
2 baules id, y dulceras &.

2 id. Zapatos.
4 cajones agua de colonia, y perfumeria,
7 id. agua de labanda,
45 id. pasas,
6 baules y 2 cajones quinquilleria,
1 cajon gorras de hombre,
1 atado con joyeria,
1 cajon varias piezas de loza, y 10 botellas vino.

Han abierto registro.

Goleta paquete nacional Flor del Rio, para Montevideo.

por Gaspar Resa.

Se ha despachado en lastre, id. id. Oriental Rosa, para id.

por Carlos Galleano.

AVISOS.

Edicto.—El superior gobierno en fecha 18 del presente, ha dispuesto se aumenten dos plazas mas de corredores terrestres, en su virtud el tribunal invita por el presente aviso â todos los que se encuentren con las aptitudes necesarias, para que dentro del término de 15 dias contados desde la fecha del presente aviso, presenten sus solicitudes por la escribania del tribunal, para elevar al superior gobierno las correspondientes propuestas segun ley.

Buenos Ayres, Enero 22 de 1830.

Faustino Lezica,——José Clemente Cueto.

Hay á venta en el almacen No. 27, calle de la Catedral, al lado del banco, los articulos siguientes.

Azucar blanca y terciada,
Yerba Parnaguà,
Dicha paraguaya selecta,
Arroz de la Carolina y del Brasil,
Bacalao superior,
Botijuelas de aceite,
Cajones de pazas de uba,
Almidon de trigo y mandioca,
Cristales y losa,
Vino carlon y de Burdeos,
Cada,
Ginebra,
Cervesa, y otros muchos renglones à precios equitativo.

Se vende un boliche de pulperia de muy poco principal, con su correspondiente almazon recien concluido. El que se interese en él, ocurra á la calle de las Artes frente al No. 188.

Se alquila un cuarto empapelado, bastante capaz al saguan de una casa de familia; es propio para habitacion de un hombre solo, ó bien para bufete de algun letrado. Ocurrase á la calle de Cuyo No. 48.

Ama de leche.--Busca un niño oculto para criar. El que la necesite puede ocurrir à la calle del Paraguay número 1,890.

Clementina, ó Triunfo de una Muger. Acaba de reimprimirse esta obrita en dos tomos, su precio 2 pesos, se halla en la libreria conocida por Osandavaras, calle de Potosi No. 46, y en la Imprenta Argentina, calle de las Piedras No. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro. En la misma Imprenta se hallarán obligaciones del hombre, catecismo de geografia, gramaticas, novenas de San Antonio y Castillas, todo á precios equitativos por mayor.

para Baradero, la costa de San Pedro y San Nicolas. Saldrà el lanchon San José y Animas, para el dia 28 del corriente, sin falta ninguna. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á la calle de la Plata No. 87.

Gran baratillo de cal superior de la Bajada, en la calle de Maypú No. 10.

No habiendo permitido (sin duda), la fuerte lluvia del dia once del corriente, la asistencia de los señores interesados en la compra de la estancia Rincon de las Flores, del concurso de D. José Julian Arriola, cuyá venta se anunció para aquel dia, se repite por última vez que aquella tendrá lugar el dia 25 del corriente, en el escritorio de los sindicos, calle de la Catedral No. 74, á las dos de la tarde, y en la forma ya anunciada al público.

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Ayres. Todos los individuos del primer batallon de este cuerpo que no han estado acuartelados en el mes de Diciembre proximo pasado, y en el presente Enero, lo estaran en Febrero, lo mismo que los que se hallan en este casa, de las compañias granaderas, 1ª y 2ª del segundo batallon, siendo incluidos en estos todos los que nuevamente han sido enrolados; tambien entran al servicio en el mes dicho la 3ª 4ª cazadores y artilleria del segundo batallon, debiendo à virtud de este aviso darse por citados todas las personas á quien èl comprende, y presentarse en el cuartel el 31 del corriente à las 3 de la tarde.

Buenos Ayres, Enero 18 de 1830.

Aviso de la Policía.—Los dueños de carretillas de tráfico deberán concurrir en todo el corriente mes, à recibir la correspondiente licencia y patente, como se les tiene prevenido. Buenos Ayres, Enero 18 de 1830.

Universidad.—Desde el dia 26 del corriente, hasta el 31 del mismo, deberán concurrir los alumnos de este establecimiento ã la secretaria de la Universidad, para ser matriculados en las aulas respectivas; en la inteligencia, que nadie será admitido en ninguna de ellas sin que haya obtenido previamente el boleto de matriculas. Al efecto, estará abiertà la secretaria en los dias precitados, desde las ocho hasta las 9 de la mañana, y desde las 6 hasta las 7 por la tarde, lo que se avisa à los padres y tutores de los jóvenes para su inteligencia.

En la esquina de San Miguel, calle de Suipacha No. 26, se vende:—

Vino carlon catalan,..........	á..14	reales frasco.
Idem idem idem superior,.......	à..18	reales idem.
Caña superior,..............	á..5	pesos.
Aguardiente de España,.......	á..4	idem.
Anis,.................	à..3½	idem.
Vino de ginda moscatel y logrinza embotellado,........	á..2	idem.
Burdeos de superior calidad,...	á..1	idem.
Yerba paraguaya,...........	á..2	pesos libra.
Idem de idem,............	á..14	reales idem.
Canguazú y parnaguá,........	á..8	idem idem.
Arroz de la Carolina,........	à..3	idem idem.
Agrio de naranjo de este año,...	á..12	idem frasco.
Aceite,.............	á. 2	pesos botella.
Carbon de tala,............	à..20	reales cuart.

Aceite por arrobas, azucar banca y terciada, fideos de Génova y papel blanco de superior calidad.

Robo en la noche del Domingo. En la calle de Tacuarí No. 45, se han robado dos floreros chicos dorados, color blanco, de dos cuartas de altos, y á proporcion su anchura. Se suplica que si alguna persona se los fuesen à vender, puede retenerlos en su poder, y ocurrir à dicha casa donde su puede presentar otro igual que han dejado encima de la mesa; tambien un vestido de muselina, flamante con dos bolados, y floreado en el centro.

El que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la calle de Belgrano No. 137.

Se vende un criado jóven, buen cocinero, en la cantidad de 600 pesos moneda corriente. Ocurrase para tratar, á la calle de la Victoria No. 41.

Se vende en la calle de Cangallo, No. 359, una tienda de herreria, con todas las herramientas. Se dará á precio muy cómodo.

Aviso ã los sacerdotes.—Se suplica á los señores sacerdotes se dignen el Viernes 21 del corriente, concurrir á celebrar an la iglesia de la Merced, con asistencia à el responso y demas actos religiosos que se practiquen en los funerales del brigadier general D. Cornelio Saavedra; en el concepto de que por ello recibirán la limosna de 4 pesos.

AVISO.— La viuda é hijos del finado brigadier general D. Cornelio Saavedra, suplican á sus deudos, amigos y en general al respetable pùblico de Buenos Ayres, se sirvan asistir à los funerales que se han de hacer el Viernes 22 del corriente, en la iglesia de la Merced, en obsequio de dicho finado, à las ocho y media de la mañana, à cuyo favor quedaràn reconocidos.——Saturnina Otacola de Saavedra é hijos.

El Viernes 22 del corriente, à las ocho y media de la mañana, se harán los funerales de D. Juan Alvaro Castro, en la parroquia de San Nicolas, y se espera que los señores conocidos y amigos de dicho finado, á quienes por olvido ú otro motivo no llegue esquela, se sirvan concurrir à este acto religioso en obsequio y memoria del finado. Este mismo aviso servirá para los señores sacerdotes que gusten decir misa y asistir al responso, recibiendo el estipendio de CINCO pesos.

Aviso al Telegrafo, Sr. Telegrafo: su antiguo corresponsal, ha recibido la ùltima comunicacion que le dirigió à Montevideo, muchas veces ha meditado sobre su contenido; aprecia sus prevenciones, y no serán echadas en olvido.

Piedra menuda para empedrar calles ò corrales: hay ã venta una porcion suficiente como para empedrar 1,500 cuadras. Ocurrase à la calle de los Estados-Unidos No. 218.

Fondos públicos del 6 por ciento, se reciben prestados por el término de 8 ó 12 meses, la cantidad de 20 mil pesos, abonàndo 200 pesos mensuales por interes de dicha suma. A la responsabilidad de dicho prestamo, se dan en hipoteca fincas libres de todo gravamen, que respondan suficientemente por los 20 mil pesos fondos. Para tratar, ocurrase à la calle de la Universidad No. 4.

Interesante á los gefes de ejército. En el remate de Tomas Gowland y Ca., se hallan de venta las siguientes obras.

La obra de Colon con apendice en 5 tomos en cuarto, forro de tafilete dorado.

La tactica de infanteria con laminas, en un tomo y igual forro.

Las ordenanzas del ejército, con la formacion de estado mayor, en un tomo con igual forro.

La tactica de infanteria con laminas en ocho y forro de idem.

Treinta tacticas de infanteria sin lâminas, con forro de papel.

Treinta prontuarios de guias para sargentos.

Parque Argentino.—La funcion anunciada por la compañia Gimnástica para el Domingo 17, y no tuvo lugar por el mal tiempo, se transfiere al Domingo 24, advirtiendo al público, que en la casa del Sr. Chearini, calle de Cangallo No. 45, se venderân los escaños y gradas sobrantes.

Se abrirá la puerta à las cuatro para empezar la funcion á las 6 en punto. Entrada 12 reales. En los dias intermedios de las funciones, se abre el Parque desde la mañana temprano: entrada tres reales.

Se vende una casita en la calle de la Piedad No. 416. Quien se interese por ella puede ocurrir à dicha casa que darán razon.

Se vende una quinta sita de los corrales del alto 12 cuadras para el campo; tiene siete cuadras de terreno bajo arco y sanja, tiene monte y tres alfafales y cultivacion de hortaliza. El que la quiera comprar vease con su dueño, en el mercado frente à la Policia, cuarto No. 92.

Se vende un sitio con un rancho en la calle del 25 de Mayo, lindero á la obra que se está edificando, frente al porton de D. Leonardo Lozano, se vende en 500 pesos plata, ó su equivalente en moneda corriente, en dicho rancho vive la dueña.

El que haya perdido un negrito y una mulatilla de 5 ó 6 años de edad, vease en la calle de Venezuela No. 147.

Se vende un recado de segunda clase, nuevo y listo; en cantidad de 70 pesos, en la calle de Chile No. 260.

Regimiento número 6 de campaña,
Escuadron de Carabineros de línea.

Se dan CINCUENTA PESOS á todo individuo que quiera engancharse por el término de un año, contado desde la fecha de su filiacion. Ocurrase al cuartel de la Recoleta ò à la calle de la Paz No. 122.

Comandancia de matriculas y capitania del puerto. Habiéndose recogido y depositado en la ayudancia del puerto, los masteleros y vergas que existian en la playa frente à la alameda, por el perjuicio notable que causaban à las embarcaciones menores que atracan al desembarcadero, cuando la marea llena; se previene à los dueños que en el término de ocho dias, se presenten en esta oficina, à justificar su propiedad; y no verificàndolo serân remitidos al arsenal por cuenta del estado. Buenos Ayres, Enero 15 de 1830.

Aviso de la Policía.—Ha sido dado de baja el celador D. José Sevillano, y se pone en el conocimiento público para que desde la fecha no sea reconocido como tal celador de Policia. Buenos Ayres, Enero 14 de 1830.

REMATES.

Por Seoane y Martinez.

Calle de la Florida No. 28.

Hoy Viernes 22 del corriente, à la hora de costumbre, se rematarán los efectos siguiente.

Bramantes, zarazas, listados, cocos, pielles, mahones y nanquines, cotines, paños, lienzos, bayetas, muselinas, creas, lonas, arpilleras, prunelas, lanillas, y otros muchos efectos de esta clase,

Para almaceneros.

Azucar, yerbas, caña, binos, tabaco, clavos de comer, cafè, arroz, bacalao, y otros efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por T. Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 22.

Hoy Viernes 22 del corriente, se rematarân à la mejor postura los siguientes efectos.

Lienzos, bramantes, pañuelos, muselinas, brines, lonas, creguelas, encajes, vestidos, zarazas, linon, pañuelos, piel, cocos.

Para almaceneros.

Se venderá à lo que mas den y sin reserva, una partida de galleta de Norte America, una idem de jamones, una idem idem de chiloe, té, vino, aceite, yerba, cafè, fariña, y otros efectos.

Por Francisco Leon de la Barra.

Calle de la Florida No. 54.

Hoy Viernes 22, á las once, se venderán á la mejor postura, lo siguiente.

Zarazas, bramantes, lienzos, cocos, muselinas, pieles, cotonias, irlandas, pañueleria, prunelas, lanillas, merinos, camisas, ropa hecha, hilo, y otros efectos.

Para almaceneros.

Papel, libros, yerba, polvillo, tabaco, cigarros, betun, mostaza, azufre, té, jamones, molinillos, serruchos, bandejas, tirabuzones, cajas de lata, losa, y otros efectos.